

Martes, 27 de marzo de 2018

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Extracto de Bases Regulatoras y Convocatoria a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes, para proyectos de medidas contra el despoblamiento - Ejercicio 2018.**

**BDNS:391479**

#### **1.- OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.**

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres, menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores (E.L.M.), destinadas a poner en práctica medidas piloto contra el despoblamiento en sus municipios con el fin de participar en los objetivos provinciales contemplados en el Pacto al que se refiere esta convocatoria.

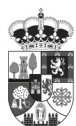
#### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.**

Podrán ser objeto de las ayudas aquellos proyectos, actuaciones o actividades en los que sean abordados uno o más de los siguientes objetivos:

Favorecer la visibilidad y la participación de las mujeres del medio rural en las estructuras de decisión que afectan al mundo rural: asociaciones, empresas, servicios públicos locales, etc.

Favorecer la relación y la cooperación nacional e internacional de las iniciativas locales, sociales y empresariales de manera que se eliminen síntomas de aislamiento de nuestros pueblos y comarcas.

Trabajar sobre la cultura popular, investigar e innovar a partir de aquí. Hacer que los niños conserven viva su cultura mediante programas educativos. Igualmente su patrimonio. Crear cultura sobre la historia, el saber hacer tradicional, la arquitectura o la conformación del paisaje en la escala local.



Martes, 27 de marzo de 2018

Promover la agricultura ecológica y sostenible mediante su promoción en los pueblos y la realización de proyectos con las escuelas agrícolas y los institutos de investigación.

Promover la iniciativa empresarial sobre la base del patrimonio natural, cultural, geológico, antropológico y el saber hacer tradicional de nuestros pueblos favoreciendo, mediante nuevas formas de economía social, que el máximo número de personas tenga un trabajo pleno y productivo enmarcado en las estrategias de desarrollo de cada territorio.

Apoyar las capacidades de inversión industrial, de creación y diseño de nuevos productos y de relación en mercados globales. Incluida la innovación, transformación o rediseño de productos tradicionales de nuestros sectores primarios rurales.

Establecer puentes concretos de servicios en el marco del diálogo rural-urbano y reducir cualquier tipo de desigualdad en ese marco orientando las infraestructuras a favorecer los servicios necesarios para la población local.

Comprometerse de una manera efectiva en las medidas internacionales contra el cambio climático que amenaza de aridez a nuestras comarcas favoreciendo las explotaciones sostenibles en el medio rural y cuantas acciones se determinen para restaurar y cuidar el medio ambiente como recurso permanente de desarrollo.

## 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 2018.04.2315.462.24 denominada "CONVOCATORIA ENTIDADES LOCALES PACTO SOCIAL DESPOBLAMIENTO", dotada con un importe de CIEN MIL EUROS, (100.000,00 €)

### CUANTÍA

La aportación máxima de la Diputación para cada beneficiario será de 10.000 €, y el Ayuntamiento podrá aportar voluntariamente una cantidad complementaria si decide realizar algún proyecto, actuación o actividad cuyo coste sea superior a la cantidad arriba indicada.

Obtendrán la ayuda solicitada los proyectos que obtengan la mayor puntuación hasta agotar el importe total de la convocatoria (100.000 €), de la siguiente forma:

- Si el coste del proyecto presentado iguala o supera los 10.000,00 € obtendrá una subvención de 10.000 €.
- Si el coste del proyecto presentado es de cuantía inferior a los 10.000,00 €, la



Martes, 27 de marzo de 2018

subvención concedida será igual al coste del proyecto.

### 3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres con una población menor de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Cáceres, que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

### 4.- SOLICITUDES

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>, en el apartado Subvenciones y Planes.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por los Ayuntamientos interesados en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte del Ayuntamiento interesado implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

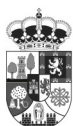
### 5.- DOCUMENTOS

Cada Ayuntamiento podrá presentar una única solicitud, aún en el caso de que organicen distintas actuaciones, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

En el formulario aparecerán las siguientes informaciones a completar:

1.- Información del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones. Para proceder a la tramitación de la subvención, el Ayuntamiento solicitante deberá introducir



Martes, 27 de marzo de 2018

todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede.

2.- Memoria-proyecto de las actuaciones a subvencionar. En formato digital, con un peso no mayor a 5MB y una extensión no superior a 10 páginas en las que se detalle:

Denominación del proyecto ejecutado o a ejecutar:

- Objetivos que persigue la actuación a subvencionar y justificación de que está encuadrada dentro de las que persigue la presente línea de ayudas.
- Ámbito territorial de intervención y personas a los que se dirigen las actuaciones incluyendo datos de hombres y mujeres, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007.
- Detalle de las actividades previstas.
- Cronograma de las actividades a realizar.
- Detalle de los gastos previstos para la ejecución de las actividades.
- Evaluación e impacto esperado en los objetivos propuestos.

Esta relación no es exhaustiva. Los solicitantes verificarán que la memoria contiene elementos suficientes descriptivos de los criterios de valoración que aparecen en la base séptima.

Opcionalmente podrá presentarse otra documentación referida a cartas de apoyo o de interés en participar en las actividades del proyecto por parte de otras entidades o colectivos, o presupuestos de suministros cuando se considere necesario.

3.- Declaración Responsable relativa al cumplimiento del compromiso adoptado en virtud de la Ley de Memoria Histórica.

4.- Documentación complementaria opcional.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter opcional:

Alta de terceros, solo en aquéllos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

Si el Ayuntamiento solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá dirigirse por correo electrónico al órgano gestor



Martes, 27 de marzo de 2018

para plantear tal circunstancia, quien autorizará, en su caso, adjuntarlo bajo la denominación de “documento adicional”.

### 5.- Firma de la solicitud.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona que figura como representante legal de la entidad, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

### 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la BASE OCTAVA - llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada.

No se requerirá a los Ayuntamientos beneficiarios la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada Ayuntamiento y de acuerdo con los siguientes criterios y su graduación:

#### 1.- OBJETIVOS Y ACTIVIDADES (hasta 10 puntos).

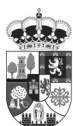
En el Proyecto se determinarán los objetivos, justificando su pertinencia con los de esta línea de ayudas y de actividades detalladas para alcanzar dichos objetivos.

- a) Por cada objetivo de la convocatoria presente en el proyecto: 1 punto.
- b) Por cada actividad referida a uno de los objetivos: 2 puntos.
- c) Si existe detalle de planificación y cronograma: 1 punto.

#### 2. PARTICIPACIÓN (hasta 10 puntos).

Descripción de personas beneficiarias desagregadas por sexo, participación social y cooperación con otras entidades.

- a) Por cada persona beneficiaria directa: 1 punto.



Martes, 27 de marzo de 2018

b) Por la implicación de organizaciones sociales locales (aportar cartas de compromiso): 0,5 puntos.

c) Por la cooperación con otras entidades (aportar cartas de compromiso): 0,5 puntos.

### 3. VISIBILIDAD Y EVALUACIÓN (hasta 10 puntos).

Medidas de difusión y de impacto del proyecto.

a) Por cada medida de difusión prevista en medios locales: 0,5 puntos.

b) Por cada medida de difusión prevista en redes sociales: 0,5 puntos.

c) Por cada actividad de evaluación: 1 punto.

La aportación máxima de la Diputación para cada beneficiario será de 10.000 €, y la entidad podrá aportar voluntariamente una cantidad complementaria si decide realizar algún proyecto, actuación o actividad cuyo coste sea superior a la cantidad arriba indicada.

Obtendrán la ayuda solicitada los proyectos que obtengan la mayor puntuación hasta agotar el importe total de la convocatoria (100.000 €), de la siguiente forma:

Si el coste del proyecto presentado iguala o supera los 10.000,00 € obtendrá una subvención de 10.000 €.

Si el coste del proyecto presentado es de cuantía inferior a los 10.000,00 €, la subvención concedida será igual al coste del proyecto.

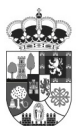
En caso de igualdad de puntos entre varios Ayuntamientos, el empate se dirimirá a favor de aquél que presente mayor puntuación en el criterio 1. b). Si continúa el empate, se dirimirá a favor de aquél que presente mayor puntuación en el criterio 2. A. Si continúa el empate, se dirimirá a favor de aquél que presente mayor puntuación en el criterio 3.

c). El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la base cuarta.

## 7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

### OBLIGACIONES

Serán obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la



Martes, 27 de marzo de 2018

Diputación Provincial de Cáceres, y además:

a) Asumirá, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres 2018, y en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre de Memoria Histórica, el compromiso de cumplir con la citada norma, mediante Declaración Responsable anexa, siendo un caso específico de reintegro en caso de incumplimiento del mencionado compromiso.

b) Adoptar las medidas de difusión necesarias para dar publicidad a la ayuda concedida. Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Cáceres. Para ello deberán hacer constar la colaboración mediante la disposición del texto “en colaboración con la Diputación Provincial de Cáceres y el logotipo de la Diputación, en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto o actividad subvencionada o, en su caso, deberán publicar en su página Web (o tablón de anuncios, en su defecto) nota informativa con el certamen expositivo o feria subvencionados y el importe total de la ayuda, haciendo expresa referencia a la subvención concedida por la Diputación Provincial. Y en los productos o servicios que se generen con las actividades financiadas por esta convocatoria figurará el lema “Actividad financiada en el marco de las Medidas contra el despoblamiento” acompañada del elemento gráfico que se indica en las BASES.

c) Realizar en plazo la actividad objeto de la subvención, así como presentar en plazo los documentos por los que se justifique, en los términos establecidos en las bases. Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas debe ser comunicada a la Diputación, en el momento en que aquella se produzca, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

d) Aplicar a su finalidad la subvención recibida.

e) Cumplir los plazos de ejecución y justificación.

f) Remitir al órgano gestor la documentación pertinente en fase de justificación, a través de la sede electrónica, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que persiguió la concesión de la subvención.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida relacionada



Martes, 27 de marzo de 2018

con el expediente.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

### PRÓRROGA

Los Ayuntamientos beneficiarios NO podrán solicitar una prórroga del plazo de ejecución de las actividades.

### JUSTIFICACIÓN

El sistema de justificación a emplear será el de cuenta justificativa con aportación de certificado del Interventor o Secretario-Interventor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente subvención y, cuyo contenido se cumplimentará siguiendo las indicaciones del formulario establecido en la sede electrónica a tal efecto.

### PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

- El plazo máximo de justificación será de 3 MESES, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019.
- La Diputación Provincial de Cáceres podrá ampliar de oficio el plazo de justificación de las ayudas, mediando causas objetivas, que deberá motivar.

Cáceres, 26 de marzo de 2018

Augusto Cordero Ceballos  
SECRETARIO GENERAL





Martes, 27 de marzo de 2018

### ANEXO

Elemento Gráfico que habrá de acompañar al literal "Actividad Financiada en el Marco de las Medidas contra el Despoblamiento", dentro de los productos o servicios generados con las actividades financiadas por esta V Convocatoria del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural (P.I.E.):



MEDIDAS CONTRA EL DESPOBLAMIENTO EN ZONAS RURALES

